



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002772 FECHA EXPEDICIÓN: 21-marzo-2018
 FOLIO TRÁMITE: 110,436
 NOMBRE: MALDONADO JIMENEZ FRANCISCO JAVIER
 UBICACIÓN: FRANCISCO J. MADERO EXTERIOR: FTE INTERIOR: AVO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA
 CALLE CRUCE 2: JUAREZ
 GIRO: VARIOS ELOTES Y VERDURAS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)
 IMPORTE MT2: \$ 19.00 mt2
 DIAS AMPARADOS: 90
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018
 IMPORTE: \$3,420.00

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	01:00:46 p	A:	11:00:46 p	VIERNES	SI	DE:	01:00:46 p	A:	11:00:46 p
MARTES	SI	DE:	01:00:46 p	A:	11:00:46 p	SÁBADO	SI	DE:	01:00:46 p	A:	11:00:46 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	01:00:46 p	A:	11:00:46 p	DOMINGO	SI	DE:	01:00:46 p	A:	11:00:46 p
JUEVES	SI	DE:	01:00:46 p	A:	11:00:46 p						

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-B

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

[Handwritten Signature]
AUTÓGRFO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Handwritten Signature]
ACEPTO
MALDONADO JIMENEZ FRANCISCO JAVIER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá contratar al término de sus labores, dejando limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cesará infiracible (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por dueros de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o equipamiento del puesto a terceros personas.
- Estableceras en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, en como vehículos.
- Instalarse en los casellones de las avenidas y en los jardines de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los pabellones educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de camionetas, buses y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías o comestibles similares.
- Instalarse en zonas cercanas deladas de todo el municipio, en un promedio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, impreso carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten mark]